

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN ABIERTA No. 002-2023**

(2 de marzo de 2023)

A LAS OBSERVACIONES DE ENVIA

1. *RESPONDER HASTA POR CULPA LEVE POR LAS PÉRDIDAS, DAÑOS Y DETERIORES QUE SUFRAN LOS DOCUMENTOS, PAQUETES Y MERCANCÍAS, TÍTULOS VALORES O EJECUTIVOS Y POR EL DINERO EN EFECTIVO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA HASTA POR LA CUANTÍA PACTADA. EN TODO CASO, DEBERÁ RESPONDER POR EL 100% DEL COSTO DEL VALOR DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA CUANDO SE TRATE DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O CUALQUIER OTRA DILIGENCIA QUE REQUIERA LLEVAR MERCANCÍA DE LA COOPERATIVA. MANIFESTAMOS QUE ENVÍA EN CASO DE PÉRDIDA, AVERÍA O EXPOLIACIÓN PAGARA EL 100% DEL VALOR DECLARADO DEL ENVÍO POR PARTE DEL CONTRATANTE, AGRADECEMOS SEA TOMADA EN CUENTA ESTA PETICIÓN. CUMPLIMIENTO Y UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL CONTRATO.

De acuerdo al literal 1.1.1 Numeral 5 El proveedor de transporte adjudicado deberá de cubrir el 100% del valor declarado por la Cooperativa.

2. *PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA, CONSTANCIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLANILLAS DEL PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE TODAS LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CARNETIZADAS. YA QUE LA ROTACIÓN DEL PERSONAL DENTRO DE LA OPERACIÓN ES ALTA, Y SE MANTIENE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS SEGÚN DECRETO 1377 DE 2013 Y LEY 1581 DE 2012 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA ENTIDAD RECONSIDERAR PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, AGRADECEMOS SEA POSIBLE LA ACREDITACIÓN MEDIANTE UNA MANIFESTACIÓN FIRMADA DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

No se acepta. En caso de considerarlo necesario, el proponente acompañará la oferta, del documento de autorización de tratamiento de datos personales, el cual será suscrito por la Cooperativa como garantía de que la información será destinada exclusivamente a la evaluación de la oferta del proponente, y de que la información se va a destruir o al finalizar la Invitación Abierta.

3. *REPORTAR MENSUALMENTE A LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE COHAN A TRAVÉS DE INFORMES, LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE INDICADORES CLAVES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON OTIF Y FILL RATE. POR FAVOR

BRINDAR MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO A LO QUE SIGNIFICA OTIF Y FILL RATE.

De acuerdo al literal 1.1.1 Numeral 12 el proveedor adjudicado deberá presentar los informes respectivos de operación en los primeros 10 días de cada mes con respecto al mes anterior.

OTIF, es un indicador logístico de transporte donde el operador debe cumplir con el nivel de servicio acordado es decir debe entregar a tiempo y completo.

FILL RATE es indicadora logística el cual mide el nivel de servicio que establece el porcentaje de la mercancía entregada de un pedido con relación al total del mismo.

4. FACTURACION 60 DÍAS SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA ENTIDAD RECONSIDERAR EL PLAZO DE PAGO DE 30 A 45 DÍAS HÁBILES LUEGO DE RADICADA, ESTO COMO POLÍTICA DE COMPAÑÍA Y POR TENER MAYOR FLUJO DE EFECTIVO.

No se acepta. De conformidad con lo señalado en el numeral 1.8 de la Invitación abierta, relacionado con la forma de pago, el pago será dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del recibo de las facturas.

6. MODELO DE OPERACIÓN EL OPERADOR DEBERÁ ACOGERSE AL MODELO DE OPERACIÓN DE LA COOPERATIVA, ESTABLECIDO PARA LAS ENTREGAS DOMICILIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA...] SOLICITAMOS AMABLEMENTE SE RECONSIDERE ESTE REQUISITO, SOLICITAMOS SEA ACORDADO ENTRE LAS PARTES.

El modelo de operación es el definido por la Cooperativa y este será el cual se ejecute de acuerdo a los lineamientos de la empresa.

7. MULTAS Y PENALIDADES ENVÍA S.A.S MANIFIESTA A) YA QUE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DIRECTA Y EXCLUSIVA FRENTE AL CONTRATANTE, PARA TAL EFECTO SE SIGUIERE ESTABLECERSE SANCIONES O MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON LA CONSTITUCIÓN DE NIVELES DE SERVICIO ANS. ACLARAMOS QUE NO SE ASUME FRENTE A TERCEROS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES. B) LAS MULTAS NO DEBEN SER DIARIA NI PARA CASOS INDIVIDUALES DE INCUMPLIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL SERVICIO PRESTADO Y EL VOLUMEN DE ENTREGAS, AMABLEMENTE SOLICITAMOS ESTABLECER INDICADORES O ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ANS, Y GENERARSE SOLO FRENTE A INCUMPLIMIENTO DE ESTOS. C) EN CASO DE PRESENTARSE PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL, DAÑO O AVERÍA DE LOS ENVÍOS, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTADOR, SE INDEMNIZARÁ AL CONTRATANTE: 1. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SE LIMITARÁ HASTA EL MONTO DEL VALOR DECLARADO EN LA GUÍA EL CUAL INCLUYE EL CONCEPTO POR LUCRO CESANTE. 2. EN EL EVENTO DE PÉRDIDA PARCIAL, LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE UNIDADES INTERNAS PERDIDAS Y SE LIMITARÁ PROPORCIONALMENTE AL

VALOR DECLARADO. 3. EN LOS CASOS DE EXPOLIACIÓN, AVERÍA O DAÑO, LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTADOR SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA PROPORCIÓN DEL DAÑO DE LA UNIDAD Y SE LIMITARÁ PROPORCIONALMENTE AL VALOR DECLARADO. COMO COMPAÑÍA MANEJAMOS PENALIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO MENSUAL DE LAS ENTREGAS Y NO POR EVENTO. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR ES POSIBLE BRINDAR UNA SUGERENCIA DE PENALIDADES QUE SEA MANEJADO SOBRE LOS INDICADORES, AGRADECEMOS SEAN TENIDOS EN CUENTA EN UNA POSIBLE NEGOCIACIÓN.

La responsabilidad contractual será directa y exclusiva frente a la Cooperativa, sin embargo, se aclara que el incumplimiento del Contratista puede derivar en perjuicios para la Cooperativa por incumplimiento frente a sus propios clientes, lo que no desnaturaliza la responsabilidad contractual. De igual manera, la responsabilidad extracontractual puede generar obligaciones para el contratista frente a terceros o entidades gubernamentales.

En cuanto a la propuesta de establecer Niveles de Servicio, no se acepta. Las condiciones de entrega son las descritas en la Invitación Abierta.

En caso de pérdida total o parcial, o avería, la responsabilidad del contratista se limitará hasta el monto del valor declarado en la guía. Ver 1.1.1. #5.

8. GARANTÍAS RCE 200 SMMLV EN RELACIÓN CON LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL COLVANES CUENTA CON DICHA GARANTÍA LA QUE AMPARA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAMATRIMONIALES QUE CAUSE CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, CAUSADO DURANTE EL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, PARA TAL EFECTO SE PRESENTA CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DONDE CONSTE QUE CUBRE LOS RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO, AL IGUAL PARA LA PÓLIZA DE TRANSPORTE Y VALORES.

Se aceptan pólizas globales, siempre que se realice el respectivo endoso de la póliza, esto es, aclaración de que se cubre el Contrato, y siempre que las coberturas sean suficientes.

A LAS OBSERVACIONES DE 4-72

1. DE ACUERDO CON LA INVITACIÓN 002, AGRADECEMOS CONFIRMAR SI LA PERSONAL IN HOUSE (52 PERSONAS) ES NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL Y LOS MISMOS DONDE ESTARÁN UBICADOS, DE IGUAL FORMA AGRADECEREMOS TENER EN CUENTA QUE SI LA PERSONAL IN HOUSE DEBE INCLUIRSE COMO SIN COSTO ADICIONAL, LOS VALORES DE LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL RESPECTIVO PROCESO NO CONTENDRÍAN UNA OFERTADA ACERTADA A LO REQUERIDO POR COHAN.

Se corregirá el anexo N° 2 de la invitación ya que este no tiene la información correcta.

En lo que respecta a la ubicación, estará ubicado en la dirección CEDI central Cra. 48 #24-104 y este debe estar incluido dentro de la propuesta.

A LAS OBSERVACIONES DE RÁPIDO GIGANTES

1. PREGUNTAMOS SI LAS UNIDADES DE EMPAQUE UTILIZADAS POR EL COHAN SON HOMOGÉNEAS O PRESENTA ALGÚN TIPO DE VARIACIÓN A LA HORA DE LA RECOLECCIÓN. POR EJEMPLO, LAS CAJAS COMÚNMENTE UTILIZADAS PARA REFRIGERACIÓN Y TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS A NIVEL NACIONAL PUEDEN SER CAJAS DE 3 LITROS (CAJAS DE HASTA 3 KILOS), 5 LITROS (CAJAS DE HASTA 5 KILOS), 10 LITROS (CAJAS DE HASTA 10 KILOS), 15 LITROS (CAJAS DE HASTA 15 KILOS), 20 LITROS (CAJAS DE HASTA 20 KILOS), 30 LITROS (CAJAS DE HASTA 30 KILOS) Y 40 LITROS (CAJAS DE HASTA 40 KILOS). POR LO QUE LES PREGUNTAMOS

1. ¿CUÁLES SON LAS CAJAS UTILIZADAS POR EL COHAN PARA EL TRANSPORTE REFRIGERADO Y CARGA SECA?

La cooperativa no maneja volumetría por lo que se ha estipulado que todas las entregas concernientes a pacas de pañales, cajas de carga seca, cajas de carga frio, no superen los 25 kg.

2. ¿QUÉ CONFIGURACIÓN DE CADENA DE FRIO UTILIZAN? (24-48-72 HORAS)

Todas las entregas de cadena de frio se realizan de manera diaria, en contenedores de icopor equipados con geles que garantizan la conservación de los productos hasta por 36 horas, por lo tanto, no se requieren vehículos refrigerados, solo que se garantice la entrega por debajo de 36 horas a cualquier destino.

3. ¿LOS FUNCIONARIOS DEL COHAN ALISTAN LAS CAJAS QUE VAN CON CONFIGURACIÓN DE CADENA DE FRIO A LA HORA DEL DESPACHO CUANDO LLEGA EL VEHÍCULO A RECOLECCIÓN? O ¿LAS ALISTAN ANTES DE LA LLEGADA DE LOS VEHÍCULOS? ESTA PREGUNTA LA HACEMOS PARA SABER SI EXISTE ALGUNA PERDIDA DEL TIEMPO DE LA CONFIGURACIÓN ANTES DE LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS.

Los funcionarios alistan los pedidos antes de entregar a la transportadora. Los contenedores se entregarán a la transportadora con el debido registro de temperatura garantizando la inocuidad de la caja de carga fría.

4. ¿LOS INSUMOS DE REFRIGERACIÓN (GELES – PILAS DE AGUA) Y CAJAS PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS REFRIGERADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE? SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA ¿EL COBRO DE ESTOS INSUMOS COMO DEBE IR APARTE EN LA OFERTA ECONÓMICA?

Todos los productos concernientes a cadena de frio son entregados por COHAN en contenedores de icopor con sus respectivos geles que protegen la entrega hasta el cliente final. Todas las entregas de cadena de frio se realizan de manera diaria, en contenedores de icopor equipados con geles que garantizan la conservación de los productos hasta por

36 horas, por lo tanto, no se requieren vehículos refrigerados, solo que se garantice la entrega por debajo de 36 horas a cualquier destino

5. DENTRO DEL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN OBSERVAMOS QUE EL COHAN SEÑALA UN VALOR DE “FLETE INDIVIDUAL DE CAJA DE CARGA SECA O CARGA REFRIGERADA”, SIN DIFERENCIARLAS. SIN EMBARGO, RESALTAMOS QUE EL COSTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA MERCANCÍA DE CARGA SECA ES TOTALMENTE DIFERENTE A LA DE CARGA REFRIGERADA. SIENDO MAS COSTOSO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA REFRIGERADA. EN ESE SENTIDO SUGERIMOS SEPARA LAS CANTIDADES DE CAJAS A TRANSPORTAR EN SECO Y EN REFRIGERACIÓN PARA PODER REALIZAR UN OFRECIMIENTO MAS ACERTADO A LA OPERACIÓN.

Todas las entregas de cadena de frio se realizan de manera diaria, en contenedores de icopor equipados con geles que garantizan la conservación de los productos hasta por 36 horas, por lo tanto, no se requieren vehículos refrigerados, solo que se garantice la entrega por debajo de 36 horas a cualquier destino.

6. SOLICITAMOS AMABLEMENTE ESTABLECER UNOS RANGOS DE PESO Y MEDIDAS (ALTO – LARGO – ANCHO) MÁXIMO PARA LA COTIZACIÓN DE CADA CAJA. CONTEMPLANDO LA RELACIÓN PESO VOLUMEN DE LAS MISMAS Y AÑADIENDO UNA CASILLA DE COSTO DE KILO ADICIONAL SEGÚN EL PESO VOLUMEN DE LA MERCANCÍA. GENERALMENTE EN COLOMBIA SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA PARA CONVERTIR EL PESO VOLUMÉTRICO EN PESO FÍSICO; ((ALTO X ANCHO X LARGO)*400)= PESO FÍSICO. EL NÚMERO 400 ES LA CONSTANTE UTILIZADA EN LA FORMULA.

RESALTAMOS QUE ESTABLECER LOS RANGOS DE PESO Y MEDIDAS DE LA MERCANCÍA PARA CADA CAJA, ACLARA EL ESCENARIO EN EL CUAL LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEBEMOS COTIZAR.

La cooperativa no maneja volumetría por lo que se ha estipulado que todas las entregas concernientes a pacas de pañales, cajas de carga seca, cajas de carga frio, no superen los 25 kg.

7. ¿EL COHAN VA A REALIZAR ALGUNA REUNIÓN VIRTUAL DE LA ACLARACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN?

No, las observaciones eran la oportunidad de presentar inquietudes

8. ¿CUÁNTO TIEMPO TENDRÁ LA EMPRESA CONTRATISTA EN REALIZAR EL EMPALME DE LA OPERACIÓN CON EL COHAN?. ESTA PREGUNTA LA REALIZAMOS CON EL FIN DE TENER EN CONSIDERACIÓN LOS TIEMPOS QUE SE VAN A TENER PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA INVITACIÓN Y PROCESO DE CAPACITACIÓN POR PARTE DEL COHAN O SU PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE LA PLATAFORMA UTILIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Según el anexo N° 5 cronograma el operador adjudicado será publicado el día 13 de abril de 2023, desde este día el operador podrá conocer el modelo y la operación de la cooperativa para su salida en producción el día 2 de mayo de 2023.

6. EN EL NUMERAL 1.1.1 “ALCANCE”, NUMERAL 21, EL COHAN SEÑALA: “EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR EL SERVICIO IN HOUSE, EN EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA COOPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 48 NRO. 24 – 104 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, PARA COORDINAR LAS ENTREGAS, PACAS, CAJAS, NEVERAS LOS CUALES CONTIENEN PRODUCTOS HOSPITALARIOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO.” SIN EMBARGO, ANALIZANDO EL ANEXO 7, PARECIERA QUE SE DEBEN COLOCAR DIFERENTES IN HOUSE EN DIFERENTES CEDES DEL COHAN, POR FAVOR ACLARA CUAL ES EL PERSONAL ESPECIFICO QUE SE DEBE TENER DE IN HOUSE, TODA VEZ QUE UN PRESUPUESTO ESTIMADO DE \$539.673.298 NO CUBRE EL COSTO DEL EQUIPO DE TRABAJO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N°7 POR 12 MESES.

Se corregirá el anexo N° 2 de la invitación ya que este no tiene la información correcta.

En lo que respecta a la ubicación, estará ubicado en la dirección CEDI central Cra. 48 #24-104 y este debe estar incluido dentro de la propuesta.

7. EN EL NUMERAL 1.1.1 “ALCANCE”, NUMERAL 24, EL COHAN SEÑALA: “EN CASO DE QUE LA TRANSPORTADORA PASADOS 10 DÍAS DEL MES SIGUIENTE, NO HAYA LEGALIZADO LOS SOPORTES FÍSICOS EN LAS SEDES COHAN Y EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HERINCO, SE DESCONTARÁ DEL VALOR FACTURADO, EL VALOR DECLARADO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS A LA TRANSPORTADORA Y QUE NO LEGALIZO, Y NO DARÁ LUGAR RECONOCIMIENTO DEL FLETE.” AL RESPECTO SEÑALAMOS QUE NOS PARECE UNA SANCIÓN DEMASIADO ALTA A LA TRANSPORTADORA, PUES EL HECHO DE DESCONTAR EL VALOR DECLARADO DE LA MERCANCÍA, MAS EL VALOR DEL FLETE ES UNA SUMA BASTANTE ALTA. ES IMPORTANTE RECALCAR, QUE EN ESTE CASO EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE PRESTO Y LOS INSUMOS TRANSPORTADOS SE ENTREGAN AL DESTINATARIO FINAL, POR CUANTO NO HAY PERDIDA DE LOS INSUMOS Y TAMPOCO HABRÍA LUGAR AL DESCONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN ESTE CASO SUGERIMOS, CONTEMPLAR COMO SANCIÓN UN PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE NO PERJUDICAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y DESARROLLO DE OPERACIONES DEL MISMO.

En caso de encontrarse y presentarse soportes por fuera del término pactado, la Cooperativa reconocerá el valor declarado de la mercancía, sin embargo, dado el incumplimiento frente a la obligación de entregar oportunamente el soporte, no se reconocerá el valor del flete.

8. SOLICITAMOS AMABLEMENTE PUBLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR EN CASO QUE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PRESENTE FALLAS

A LA HORA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE NO INCURRIR EN SANCIONES POR DEFECTOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Los servicios servicio web que se consuman deben ser resilientes y en caso de fallas deben hacer los reintentos y los reenvíos necesarios que garanticen que no habrá pérdida de información. En caso de que existan demoras en las entregas imputables a factores tecnológicos de la Cooperativa De Hospitales De Antioquia y por el lapso de tiempo que las mismas ocurran no se contemplara para efectos de cálculos de indicadores y sanciones.

9. EN EL NUMERAL 2.4.1 “REQUISITOS HABILITANTES”, LITERAL J, EL COHAN SOLICITA LISTADO DE LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y CONTRATADOS, SIN ESTABLECER LAS CANTIDADES ESPECIFICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO. POR LO TANTO PREGUNTAMOS SI EL LISTADO DEBE SER DE UNA CANTIDAD ESPECIFICA DE VEHÍCULOS Y/O UN LISTADO GENERAL DE POSIBLES RECURSOS QUE SE UTILIZARAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS. LO MISMO SUCEDE CON LOS CONDUCTORES. POR FAVOR ACLARAR. POR OTRO LADO RESALTAMOS QUE LA PLATAFORMA DEL RUNT YA CUENTA CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR QUE LOS VEHICULOS CUENTAN CON EL SOAT Y LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (CUANDO APLICA) REQUERIDA, POR LO QUE SUGERIMOS SOLICITAR QUE SE ADJUNTE LAS BÚSQUEDAS DEL RUNT DONDE SE PUEDA VALIDAR QUE CADA VEHÍCULO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Corresponde a un listado de posibles recursos. El in House que está contemplado en el numeral 4,1 debe realizar un análisis de la planeación de envíos y con base a esto determinar la necesidad de los vehículos para cada día, los cuales deberán llegar a la cooperativa en el horario entre las 02:00 p.m. la 03:00 p.m. para realizar su cargue. Es posible acreditar la hoja de vida por medio de la información que obra en el RUNT.

10. EN EL NUMERAL 2.5.2 “CUMPLIMIENTO TÉCNICO” EL COHAN SEÑALA QUE REALIZARA LA COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS Y DE LOS MENSAJEROS A LA HORA DE EVALUAR LAS OFERTAS, SIN EMBARGO NOS PARECE INOFICIOSO QUE SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS MENSAJEROS AL MOMENTO DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, PUES EL EQUIPO DE TRABAJO QUE OPERE LOS SERVICIOS DEL COHAN EN NOMBRE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PUEDE CAMBIAR, DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO A LA HORA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE OPERACIONES.

No se acepta la recomendación se mantiene lo que solicita la invitación en el numeral 2,5,2. 2.5.2 Cumplimiento Técnico: Se verificará que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas requeridas como certificados de experiencia de la empresa y certificados de experiencia de los mensajeros.

11. SE SOLICITA ACLARAR EN EL NUMERAL 4.1, “EVALUACIÓN TÉCNICA”, ÍTEM “TIEMPO DE ENTREGA POR REGIONAL”, CUAL ES EL TIEMPO “EXPECTATIVA” DEL

COHAN POR CADA PUNTO DE ENTREGA A NIVEL NACIONAL, TODA VEZ QUE EN EL ANEXO N°4 NO SE RELACIONAN TIEMPOS DE ENTREGA DEFINIDOS.

La expectativa en horas seguidas de la cooperativa para las entregas en el territorio colombiano son la siguientes:

Regional	Expectativa de Cohan horas seguidas	Frecuencia
Amazonas	144	L-M-W-J-V-S
Arauca	36	L-M-W-J-V-S
Atlántico	24	L-M-W-J-V-S
Bolívar	24	L-M-W-J-V-S
Boyacá	24	L-M-W-J-V-S
Caldas	24	L-M-W-J-V-S
Caquetá	36	L-M-W-J-V-S
Casanare	24	L-M-W-J-V-S
Cauca	24	L-M-W-J-V-S
Cesar	24	L-M-W-J-V-S
Choco	36	L-M-W-J-V-S
Córdoba	24	L-M-W-J-V-S
Cundinamarca	24	L-M-W-J-V-S
Guajira	36	L-M-W-J-V-S
Huila	24	L-M-W-J-V-S
Magdalena	24	L-M-W-J-V-S
Meta	24	L-M-W-J-V-S
Nariño	48	L-M-W-J-V-S
Norte de Santander	36	L-M-W-J-V-S
Quindío	24	L-M-W-J-V-S
Risaralda	24	L-M-W-J-V-S
San Andrés	48	L-M-W-J-V-S
Santander	24	L-M-W-J-V-S
Sucre	24	L-M-W-J-V-S
Tolima	24	L-M-W-J-V-S
Valle del Cauca	24	L-M-W-J-V-S

12. SE SOLICITA ACLARAR EN EL NUMERAL 4.1, “EVALUACIÓN TÉCNICA”, ÍTEM “IN HOUSE” SI EL PERSONAL PROPUESTO DEBE SER EL RELACIONADO EN ESE NUMERAL Y/O EL RELACIONADO EN EL ANEXO N°7.

IGUALMENTE SE SOLICITA ACLARAR EN EL MISMO ÍTEM SI LAS CAJAS LAS PAGARAN EN DESTINO CONTRA-ENTREGA O SI FUE UN ERROR DE DIGITACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROCESO QUE SEÑALA: “VEHÍCULOS ADECUADOS TIPO FURGÓN, QUE GARANTICEN LA COBERTURA TOTAL DEL PROCESO, EN EL

**TERRITORIO COLOMBIANO DONDE SE PAGARA CAJA, PACA DE PAÑALES...”
(SUBRAYADO NEGRILLA FUERA DE TEXTO)**

Se corregirá el anexo N° 2 de la invitación ya que este no tiene la información correcta.

De igualmente se aclara que no habrá pago contra entregas, para el efecto de pago se refiere al numeral 1.8 de la invitación

13. SE SOLICITA ACLARAR EN EL NUMERAL 4.1, “EVALUACIÓN TÉCNICA”, ÍTEM “ PLATAFORMA TECNOLÓGICA” SEÑALA QUE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEBE SER INTER-OPERATIVA CON LA DE EL COHAN, SIN EMBARGO SI SE DESCONOCE EL OPERADOR DEL COHAN ES IMPOSIBLE SABER SI LAS PLATAFORMAS DE LAS EMPRESAS CUENTAN CON ESA OPCIÓN, POR FAVOR ACLARARA LOS DATOS DE LA PLATAFORMA DEL COHAN PARA PODER VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.

En el anexo técnico se especifica el detalle de las integraciones, protocolos, formatos y condiciones de interoperabilidad que permitan la comunicación entre los sistemas de información, para lo anterior no se requiere conocer la arquitectura base y el ecosistema de tecnologías utilizado por la Cooperativa. Esta información en detalle debe ser utilizada por el proveedor seleccionado para construir la interoperabilidad usando servicios web con la cooperativa.

14. SE SOLICITA ACLARAR SI LUEGO DE LA PRESENTACIÓN FÍSICA Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PROPUESTAS, ES POSIBLE MANEJAR LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN REQUERIDOS (EN CASO QUE APLIQUE)POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

Deben ser enviados en ambos formatos. Físico y electrónico. En caso de presentar los documentos electrónicos a tiempo, y los físicos no sean radicados en las fechas definidas en el cronograma, se entenderá que se radicaron en el momento de su recepción electrónica.